



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2024-CM-MDP

Pachia, 17 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Pachia, en Sesión Extra Ordinaria de fecha: viernes 11 de octubre de 2024

HA:

Expediente N° JNE.2024002412, del Jurado Nacional de Elecciones, de la solicita la SUSPENSIÓN DEL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA, y el Documento simple con CDU:10600, presentado por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Caplina, Distrito de Pachia señor Santos Lucio Cosme Ayca, que contiene el Desistimiento del Proceso y la Pretensión del Proceso Administrativo de la solicitud de suspensión contra el Alcalde Sr. Cesar Abdías Huayta Tintaya.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título vez, Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Mediante Solicitud de fecha 25 de julio de 2024, fecha de recepción Exp. 0032229-2024 el ciudadano SANTOS LUCIO COSME AYCA, identificado con DNI.00463065, con domicilio legal en el Pueblo Joven San Martín, calle Torres Tagle N°811, del Distrito de Alto de la Alianza, en su calidad de Alcalde del Centro Poblado de Caplina, del Distrito de Pachia, Provincia de Tacna, presenta ante el Jurado Nacional de Elecciones, asignándole el Número de expediente N° JNE.2024002412, la solicita la SUSPENSIÓN DEL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA, al amparo de la Ley N° 31079, publicada en el diario El Peruano el 27 de noviembre de 2020, la misma que modifica los Art. 128, 130, 131 y 133 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27092, modificado por la Ley N° 30937, referido a la creación de los centros poblados periodo de mandato, elección y proclamación dietas y recursos señalados en el Art. 131 al respecto manifiesta que las dietas de alcaldes de las municipalidades de los centros poblados "la municipalidad provincial y distrital, según corresponda, asigna una dieta mensual al alcalde de los centros poblados ascendente fijadas para los regidores distritales", señala que el Art. 133 Recursos, de la norma citada señala, la municipalidad provincial y distrital, según corresponda, hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente.

Que, mediante documento de fecha 10 de octubre de 2024, asignado el CUD. 10600, el peticionante ciudadano SANTOS LUCIO COSME AYCA, presenta el desistimiento del proceso y la pretensión del Procedimiento Administrativo, a su solicitud de Suspensión contra el alcalde Sr. Cesar Abdías Huayta Tintaya, al amparo del Artículo 200° numeral 200.2 del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019.

La Defensa Técnica del Alcalde de la MDP, Abogado Carlos Alberto Chamorro Acuña con CAT:961, quien ORALIZA el documento presentado con CUD: 10689 de fecha 11 de octubre de 2024, exponiendo que la solicitud de Desistimiento presentada por el señor SANTOS LUCIO COSME AYCA, ha sido presentada oportunamente y mediante un medio idóneo (escrito) cumpliendo con los requisitos de la Ley el desistimiento presentado debe ser considerado como un desistimiento del procedimiento del proceso y la pretensión del Procedimiento Administrativo, correspondiendo al concejo Distrital aceptar de plano el desistimiento y declarar concluido el procedimiento de Suspensión submateria.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, al respecto, el artículo 200° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019, establece principalmente: "200.1 El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento. 200.2 El desistimiento de la pretensión impedirá promover otro procedimiento por el mismo objeto y causa. 200.3 El desistimiento solo afectará a quienes lo hubieren formulado. 200.4 El desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento. (...) 200.6 La autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento (...)"

Que, conforme la jurisprudencia consolidada por el Tribunal Electoral del Jurado Nacional de Elecciones, a través de las Resoluciones N° 0663-2009-JNE, N° 0717-2011-JNE, N° 0763-2011-JNE, N° 0059-2012-JNE, N° 184-2012-JNE, N° 0563-2016-JNE y N° 1027-2016-JNE, se ha destacado la naturaleza especial de los procedimientos de vacancia y SUSPENSIÓN de autoridades municipales, debido a que el ordenamiento jurídico electoral ha establecido que estos se tramitan, en primera instancia administrativa, por el correspondiente Concejo Municipal, y en segunda y definitiva instancia, por uno de naturaleza jurisdiccional, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones; Que, de este modo, en la medida en que el encargado de sustanciar el procedimiento en primera instancia es el Concejo Municipal, su trámite se rige, generalmente, por las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y, específicamente, por aquellas que corresponden a los principios del derecho administrativo sancionador, como norma procedimental; y en el RIC como norma de fondo, para establecer la tipicidad y taxatividad de la infracción;

Que, en la presente sesión el Alcalde somete a votación nominal la aceptación del desistimiento del procedimiento, presentado por SANTOS LUCIO COSME AYCA, respecto de su solicitud de DESISTIMIENTO DEL PROCESO Y LA PRETENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, contra el alcalde Cesar Abdías Huayta Tintaya, dando por concluido el procedimiento de suspensión iniciado mediante ante el Jurado Nacional de Elecciones, con el Número de expediente N°0032229-2024, con cargo a redacción y dispensa de la lectura y aprobación del acta. La votación se sustenta en **ACEPTAR** o **NO ACEPTAR** el desistimiento del proceso y la pretensión del Procedimiento Administrativo de suspensión, siendo que cada miembro del concejo municipal expresa individualmente su voto:

CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA	Alcalde	: ACEPTAR
EXFRAIN MAYO SUCSO ALFÉREZ	Regidor	: ACEPTAR
YESENIA COHAILA LANCHIPA	Regidora	: ACEPTAR
LUIS ALBERTO CABRERA AYCA	Regidor	: ACEPTAR
DEODOCIA LUZ CRUZ BEDOYA	Regidora	: ACEPTAR
GABY LUZ LÁZARO RAMÍREZ	Regidora	: ACEPTAR

Que, en TOTAL: 6 votos, ACEPTAN 06 y NO ACEPTAN: 00; en consecuencia, el Pleno del Concejo por unanimidad de los presentes declaran ACEPTADA la solicitud del desistimiento.

Que, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en el TUO de la Ley N° 27444, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Pleno del Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adopto por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – **ACEPTAR DE PLANO** el desistimiento del proceso y la pretensión del Procedimiento Administrativo de suspensión contra el alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachia, Provincia y Departamento de Tacna, señor CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA, presentado por el propio peticionario, señor Santos Lucio Cosme Ayca, alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Caplina, con escrito de fecha 10 de octubre de 2024, asignado con CUD:10600.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTICULO SEGUNDO. – DECLARAR CONCLUIDO, el procedimiento de Suspensión contra el alcalde Cesar Abdías Huayta Tintaya, en mérito a lo resuelto en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a Secretaria General notificar con copia certificada del presente Acuerdo de Concejo dentro el plazo de cinco (5) días hábiles, al ciudadano Santos Lucio Cosme Ayca, en el domicilio legal indicado en la considerativa del presente Acuerdo, a la Defensa Técnica del Alcalde de la Municipalidad Distrital Pachia y al Jurado Nacional Elecciones.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, al responsable de la Unidad de Secretaria General la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal de la Municipalidad Distrital de Pachia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABDÍAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE